

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63
CAMPO REAL

URBANISMO

Por el Pleno municipal extraordinario del Ayuntamiento de Campo Real, celebrado el día 17 de diciembre de 2022, se adoptó, por unanimidad de los asistentes, la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de trece parcelas: en calle Dublín, números 9, 9D, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23 y 25, y avenida de Europa, número 15.

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA/N.º
Providencia de Alcaldía	04/08/2022
Informe de Secretaría	04/08/2022
Informe de los Servicios Técnicos	09/08/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	15/09/2022
Resolución de Pleno	26/09/2022
Anuncio en el [BOCM/Periódico]	28/10/2022
Notificación y Emplazamiento	10/10/2022
Certificado de Secretaría alegaciones presentadas	07/12/2022

Examinada la documentación que la acompaña, no habiéndose presentado alegaciones al respecto y visto el informe de Secretaría.

Primero.—Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://camporeal.es>).

Tercero.—Notificar a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Campo Real, a 21 de diciembre de 2022.—El alcalde, Felipe Moreno Morera.

(02/25.021/22)

